

Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-E-08003-19-0614-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 614

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al U006, considera la revisión de 28 COBACH.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Colegio de Bachilleres de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	477,173.8
Muestra Auditada	450,808.3
Representatividad de la Muestra	94.5%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua por 477,173.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 450,808.3 miles de pesos, que representa el 94.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2022**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El Gobierno del Estado de Chihuahua emitió normas generales, lineamientos, acuerdos y otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria para el colegio, como el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el periódico oficial el 22 de febrero de 2021.	El colegio no estableció un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
El colegio contó con un código de ética, que fue publicado en el periódico oficial el 10 de diciembre de 2022.	El colegio careció de un manual general de organización o documento de naturaleza similar en el que se establezca su estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas; además, careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El colegio contó con un código de conducta que fue publicado en su página de internet, expedido el 4 de marzo de 2021 y autorizado por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua el 11 de marzo de 2021, que fue obligatorio para todo el personal.</p>	<p>El colegio careció de un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de armonización contable.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El colegio contó con un plan o programa estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten, presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de éstos.</p>	<p>El colegio no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
<p>El colegio contó con parámetros de cumplimiento mediante el sistema de información del ciclo presupuestario regulado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, el cual muestra el desempeño del indicador mediante una semaforización, según los parámetros establecidos por la misma secretaría.</p>	
<p>El colegio contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>	
Actividades de Control	
<p>El colegio contó con un inventario de sistemas informáticos que apoyaron las actividades sustantivas.</p>	<p>El colegio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p>
<p>El colegio contó con un inventario de aplicaciones en uso y con una relación de contratos de soporte y licenciamiento vigente a la fecha.</p>	<p>El colegio careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
<p>El colegio contó con los Lineamientos Generales de Seguridad para los Sistemas.</p>	
Información y Comunicación	
<p>El colegio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales correspondieron al jefe de departamento de programación y presupuesto.</p>	<p>El colegio no implementó un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se dan cumplimiento a los objetivos, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.</p>
<p>El colegio estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a los enlaces de las áreas de la dirección general, dirección de planeación, dirección académica y de la dirección administrativa.</p>	<p>El colegio no estableció a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas.</p>
<p>El colegio contó con un plan inicial de recuperación en casos de desastres.</p>	<p>El colegio no cumplió con la obligación de registrar presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejaran en la información financiera; además, no aplicó una evaluación de control interno y riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>
	<p>El colegio no cumplió con la generación del estado analítico del activo, analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo e informe sobre pasivos contingentes.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	
El colegio evaluó los objetivos y metas por medio del programa anual de evaluación, donde se evaluaron los programas presupuestales que integran los objetivos y metas (indicadores), y de la evaluación anterior se identificaron los aspectos susceptibles de mejora.	El colegio no llevó a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-E-08003-19-0614-01-001 Recomendación

Para que el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar, de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022, aportados por la Secretaría de

Educación Pública, por 477,173.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,740.9 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua registró contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 477,173.8 miles de pesos y 1,740.9 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, el colegio careció de los registros presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40 y 41.

2022-F-08003-19-0614-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de los registros presupuestales de los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40 y 41.

4. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ejerció recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 477,173.8 miles de pesos, de los cuales, mediante una muestra de auditoría por 450,808.3 miles de pesos, se comprobó que se registraron contablemente y que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, ésta no se canceló con la leyenda “Operado” y no se identificó con el nombre del programa; además, no se registraron presupuestalmente los egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, 36, 40, 41, 42, párrafo primero, y 70, fracciones II y III.

2022-F-08003-19-0614-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación del gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales con la leyenda "Operado" y no la identificaron con el nombre del programa; además, no registraron presupuestalmente los egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción III, 36, 40, 41, 42, párrafo primero, y 70, fracciones II y III.

5. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 7,876 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 74,778.3 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del formato de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022 por 477,173.8 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

7. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, del ejercicio fiscal 2022, por 477,173.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió 477,173.8 miles de pesos y pagó 431,078.8 miles de pesos, que representaron el 90.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 477,173.8 miles de pesos, que representaron el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,740.9 miles de pesos, 1.9 miles de pesos se destinaron a los objetivos del subsidio y 1,739.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	458,243.8	458,243.8	0.0	458,243.8	412,268.0	45,975.8	45,975.8	0.0	458,243.8	0.0	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	18,930.0	18,930.0	0.0	18,930.0	18,810.8	119.2	119.2	0.0	18,930.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	477,173.8	477,173.8	0.0	477,173.8	431,078.8	46,095.0	46,095.0	0.0	477,173.8	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,740.9	1.9	1,739.0	1.9	1.9	0.0	0.0	0.0	1.9	1,739.0	1,739.0	0.0
Total	478,914.7	477,175.7	1,739.0	477,175.7	431,080.7	46,095.0	46,095.0	0.0	477,175.7	1,739.0	1,739.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Con lo anterior, se constató que 1,739.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, número 0131/22 de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso h.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,739.0	0.0	0.0	1,739.0
Total	1,739.0	0.0	0.0	1,739.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2022-F-08003-19-0614-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros no comprometidos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, número 0131/22 de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso h.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, el cual publicó en sus órganos oficiales de difusión; asimismo, la información remitida en el cuarto trimestre contó con la calidad y congruencia requeridas.

9. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; sin embargo, no se acreditó su envío al Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío al Gobierno del Estado de Chihuahua, de los reportes trimestrales de los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

10. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua remitió de manera mensual a la Secretaría de Educación Pública los documentos de trabajo en los que se identificaron los recursos federales y estatales para el pago de la nómina conforme al apartado “B”.

11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua no remitió a la Secretaría de Educación Pública la documentación de las cuentas bancarias federal y estatal, antes de la primera ministración transferida de los recursos federales; además, se comprobó que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chihuahua, remitió de manera extemporánea a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Documento Portátil y de Lenguaje de Marcado Extensible que acreditaron la recepción de los recursos financieros, en incumplimiento del Anexo de Ejecución /Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, número 0131/22 de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso a, párrafo segundo.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recibos de las ministraciones y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Documento Portátil y de Lenguaje de Marcado Extensible, fueron remitidos a la Secretaría de Educación Pública en tiempo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-F-08003-19-0614-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron a la Secretaría de Educación Pública la documentación de las cuentas bancarias federal y estatal, antes de la primera ministración transferida de los recursos federales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, número 0131/22 de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, inciso a, párrafo segundo.

Servicios Personales

12. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua ejerció los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 458,243.8 miles de pesos para el capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales 447,273.3 miles de pesos se destinaron para el pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal, los cuales se ajustaron al analítico de servicios personales autorizado; asimismo, se cumplieron las obligaciones fiscales y se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto 17,416.8 miles de pesos y del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 34,451.5 miles de pesos.

13. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua no realizó pagos durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo y de las licencias por cargos de elección popular; además, no se efectuaron

pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, ni a personal identificado como decesos durante el ejercicio fiscal 2022.

14. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que las cédulas y los títulos profesionales que avalan el ingreso a la categoría de personal se encontraron registrados ante la Secretaría de Educación Pública por medio del Registro Nacional de Profesionistas.

15. Con la confrontación de la información de las nóminas del programa, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua no proporcionó la información actualizada y validada de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la Clave Única del Registro de Población de tres trabajadores no se identificaron en el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las acciones emprendidas y que permitieron verificar que las nóminas autorizadas y pagadas con recursos del programa de los tres trabajadores observados, ya cuentan con las Claves Únicas del Registro de Población actualizados, mismas que fueron identificadas en el Registro Nacional de Población e Identidad, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, mediante los contratos números 004/22-P.S y 005/22-P.S, adjudicó bajo la modalidad de licitación pública los servicios de una póliza de seguro de accidentes y una póliza de seguro de vida por un monto de 3,535.0 miles de pesos, los cuales contaron con las convocatorias, las bases de licitación, los actos de apertura de las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes y los fallos correspondientes; asimismo, los servicios se formalizaron de conformidad con la normativa mediante los contratos respectivos, no se otorgaron anticipos y no se otorgaron fianzas de cumplimiento por tratarse de compañías aseguradoras autorizadas; además, se verificó que las pólizas se entregaron de conformidad con los plazos establecidos y los pagos se soportaron en las facturas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,738,961.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 450,808.3 miles de pesos, que representó el 94.5% de los 477,173.8 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua comprometió 477,173.8 miles de pesos y pagó 431,078.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció 477,173.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,740.9 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 1.9 miles de pesos y se reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación 1,739.0 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter específico. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa y reportó, con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto.

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/1198/2023 del 16 de agosto de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 7 y 11 se consideran como no atendidos.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
E/DAC/FP/918/23
Chihuahua, Chih., a 16 de agosto de 2023
Oficio: SFP/SF/198/2023
Asunto: Se remite información
Auditoría 609 Cuenta Pública 2022

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

P R E S E N T E . -

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF-A1/00027/2023**, recibido el día 07 de julio de 2023, mediante el cual se citó a la reunión de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **609** con título **"Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"** correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia simple del oficio ICT-216/2023 del 09 de agosto de 2023, emitido por el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, mismo que incluye 1 CD. En atención al resultado 8, procedimiento 4.2, 8, resultado 9, procedimiento 5.1 y resultado 10, procedimiento 5.2.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XIII, 10, fracciones VII y XIII, y 38, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



epna/hdp

C.c.p. Lic. José Arturo Morales Reyes, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

CHIHUAHUA
ESTADOS UNIDOS DEL ESTADO
Juntos si podemos

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción III, 36, 40, 41, 42, párrafo primero, y 70, fracciones II y III.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante la cual se establecen las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Periódico Oficial el 26 de junio de 2021, numerales 1, 3, 9 y 10.

Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2022, SEMS-EL COBACH CHIHUAHUA-CHIHUAHUA, número 0131/22 de fecha 3 de enero de 2022, cláusula quinta, incisos a, párrafo segundo, y h.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.